

COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE LOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y CONDONACIONES EFECTUADAS POR EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Sesión 13ª, especial, correspondiente a la 360ª legislatura, celebrada el día lunes 1 de octubre de 2012, de 15.10 a 16.30 horas.

SUMARIO

- Se recibió la exposición del señor Iván Beltrand, Subdirector de Fiscalización del SII.
- Se acordó oficiar al SII, a la Biblioteca del Congreso Nacional y a CENCOSUD, para solicitar los antecedentes que se indican.
- Se acordaron los invitados a las próximas sesiones.

1.- ASISTENCIA.

Asisten la diputada señora Mónica Zalaquett y los diputados señores Gonzalo Arenas, Fuad Chahín (Presidente), José Manuel Edwards, Javier Macaya, Fernando Meza, Carlos Montes, Ernesto Silva y Patricio Vallespín.

Asiste como invitado el señor Iván Beltrand, Subdirector de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos.

* * * * *

2.- ACTAS

El acta de la sesión N°11 se dio por aprobada por no haber sido objeto de observaciones. El acta de la sesión N°12 quedó a disposición de los señores (as) diputados (as).

* * * * *

3.- CUENTA

La Secretaria Abogado de la Comisión (señora Silva) dio cuenta de la recepción de los siguientes documentos:

1. Oficio del Abogado Jefe del Área de Beneficios Previsionales y Remuneratorios de la División de Personal de la Contraloría General de la República, (Of. N° 56085, de 10.09.12), mediante el cual responde uno de la Comisión, (Of. N° 20/2012, de 16.08.12), y envía las declaraciones de patrimonio e intereses requeridas por la Comisión, haciendo presente que durante el año 2011 no se recibieron ni tramitaron resoluciones emitidas por el SII concernientes a solicitudes de devolución o imputación de tributos realizadas por la firma Johnson's S.A., o de sus empresas vinculadas.

2. Oficio del Tesorero General de la República, (Of. N° 75/58728, de 06.09.12), mediante el cual responde uno de la Comisión, (Of. N° 16/2012, de 29.08.12), en el que señala que el 25.10.11 recibió el Oficio Reservado N°326 del SII que informa propuesta de pago de deuda fiscal efectuada por el contribuyente JOHNSON'S SA, que representa dos situaciones relacionadas: 1) la condonación conjunta de los intereses y multas de los giros emitidos en dólares y, 2) el pago de giros de impuestos con el eventual derecho de devolución que le asiste. Dicho Oficio se respondió vía correo electrónico de fecha 26.10.11 que en lo pertinente señala que el Servicio de Tesorerías podría otorgar conjuntamente con el SII, de acuerdo al artículo 9 de la Resolución N°698, del año 2006, del Ministerio de Hacienda, condonación de hasta un máximo de un 70% de los intereses y un 90% de las multas de los giros emitidos en dólares. Estos porcentajes de condonación son los que habitualmente el Comité Conjunto otorga a cualquier contribuyente que lo solicite y que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios. En dicho correo se agrega que la solicitud de mayor condonación debería ser formalizada por el contribuyente y debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento Conjunto (Resolución Conjunta N°762 de 2006 y Resolución N°1 de 2008) que señala que no debe tener exclusión tanto la empresa como su representante legal y que debe realizarse el pago de la totalidad de la deuda.

“El SII finalmente decidió en forma exclusiva y bajo sus propias facultades, otorgar una condonación del 99% de intereses y multas, en virtud de lo dispuesto en la Circular N°42, de 03.08.2006 del Servicio, capítulo IX”. La Tesorería pidió aclaración al SII en lo referente a los pagos de giros con derecho a eventual devolución y le señaló que las empresas relacionadas registran deudas morosas por otros conceptos, tales como

formularios 21 por multas del SII; formularios 42 por multas de la Dirección del trabajo; y formularios 14 por cuotas de derechos diferidos de Aduanas. **“El caso más relevante es el de empresas Marazul Ltda. Con una deuda liquidada a octubre 2011, sólo por formularios 14 de \$650.000.000 aproximadamente, que debían ser aclaradas (pagadas) en el Servicio de Tesorerías.”**

Se adjuntan los siguientes documentos: Copia del Oficio Res. N°326, de 25.10.11 del Subdirector de Fiscalización del SII, Copia de correo electrónico del 26.10.11, del Servicio de Tesorerías, Copia de correo electrónico de 26.10.11 del SII y Copia de la solicitud de condonación de Inversiones Marazul Ltda presentada por JOHNSON'S SA al Servicio de Tesorerías y comprobante de Resolución que otorga un 45% de condonación de intereses por pago al contado.

3. Excusa del señor Ricardo Escobar para asistir a la sesión de este lunes, como asimismo, a la del lunes 8 de octubre, porque se encontrará en el extranjero.

4.- ORDEN DEL DÍA

Se recibió la exposición del señor Iván Beltrand, Subdirector de Fiscalización del SII, quien explicó a los integrantes de la Comisión su participación durante el proceso que culminó con la condonación de intereses y multas a la empresa Johnson's.

El detalle de su exposición y el debate suscitado a su respecto, consta en la versión taquigráfica que se adjunta a la presente acta.

5.- ACUERDOS

Por la unanimidad de los diputados presentes, se acordó:

- En cuanto a los oficios a enviar:

a) Al SII, con el objeto de solicitarle la remisión de una copia de la resolución N°291 del 7 de diciembre del año 2011, en la medida que no vulnere la reserva tributaria y un informe explicativo de la aplicación del artículo 31 N°3 de la ley de impuesto a la renta, en lo referente a la devolución e imputación de PPUA.

b) A la BCN, para solicitarle un análisis en derecho comparado sobre el tratamiento tributario de las pérdidas operacionales de una empresa, tanto para aquella en cuyo ejercicio comercial se verifican, como asimismo, para su eventual sucesora legal.

c) A CENCOSUD, con el objeto de solicitarle el envío de una copia de las auditorías financieras realizadas a la empresa Johnson's S.A. desde enero del año 2010 a diciembre del año 2011.

- En cuanto a los invitados a las próximas sesiones:

a) Próximo miércoles 3 de octubre, continuar con las exposiciones de los señores Iván Beltrand y Mario Vila.

b) Próximo lunes 8 de octubre, Ministro de Hacienda y Director del SII.

Las exposiciones realizadas durante la discusión de los puntos en tabla y el debate suscitado en torno a éstos se encuentran archivados en un registro de audio que queda a disposición de los señores Diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 249 del reglamento de la Cámara de Diputados.

* * * * *

FUAD CHAHÍN VALENZUELA
Presidente de la Comisión

MARÍA EUGENIA SILVA FERRER
Secretaria Abogado de la Comisión

**COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE LOS GRANDES
CONTRIBUYENTES Y CONDONACIONES EFECTUADAS POR EL SERVICIO DE
IMPUESTOS INTERNOS.**

Sesión 13^a, celebrada en lunes 1 de octubre de 2012,
de 15.10 a 16.30 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado señor Fuad Chahín.

Asisten la diputada señora Mónica Zalaquett y los
diputados señores Gonzalo Arenas, José Manuel Edwards, Javier
Macaya, Fernando Meza, Carlos Montes, Ernesto Silva y
Patricio Vallespín.

Asiste como invitado el señor Iván Beltrand,
subdirector de Fiscalización del Servicio de Impuestos
Internos.

TEXTO DEL DEBATE

El señor CHAHÍN (Presidente).- En el nombre de Dios
y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 11^a se declara aprobada.

El acta de la sesión 12^a queda a disposición de los
señores diputados.

La señora Secretaria va a dar lectura a la Cuenta.

*-La señora SILVA, doña María Eugenia (Secretaria)
da lectura a la Cuenta.*

El señor CHAHÍN (Presidente).- Antes de ofrecer la
palabra sobre la Cuenta, quiero plantear algo en relación a
las citaciones o invitaciones.

Para el próximo miércoles está citado el ministro y
el director del Servicio de Impuestos Internos; sin embargo,
el diputado Silva, quien probablemente no alcanzará a llegar

a la sesión, me comunicó que era complejo que el ministro pudiera asistir ese día debido a la ley de Presupuestos.

El señor MONTES.- ¿Es representante del ministro?

El señor CHAHÍN (Presidente).- No, pero debemos tomar un acuerdo sobre el tema. Cuando me lo comunicó, le dije que no había ningún problema en discutirlo. Por lo tanto, ¿mantenemos la citación para el miércoles -es una atribución nuestra- o lo citamos el lunes 8 de octubre?

Ahora recibiremos el testimonio del señor Iván Beltrand y, si alcanzamos, continuaremos con don Mario Vila. En caso de que quede pendiente alguna de las dos declaraciones, citaremos de inmediato para el próximo miércoles.

¿Habría acuerdo para reagendar las citaciones?

Acordado.

Tiene la palabra el señor Vallespín.

El señor VALLESPÍN.- Señor Presidente, me parece bastante bueno el resumen que elaboró Secretaría en orden a revisar las cosas que están y las que no, de acuerdo a las áreas temáticas.

Por otra parte, pido que se oficie al director del Servicio de Impuestos Internos para que nos envíe copia de la Resolución N° 291, del 7 de diciembre de 2011. Es probable que en ella existan algunos datos que pudieran señalarse como secreto tributario, pero que se elimine o tache la parte que tiene que ver con el patrimonio o RUT, tal como se hace cotidianamente en la página web del Servicio de Impuestos Internos. Parece ser bastante interesante esa resolución, porque da cuenta de la operatoria de cómo se hizo la devolución que estamos revisando. Es importante pedirla porque, si no me equivoco, no está dentro del detalle de lo que he revisado.

Asimismo, que nos explique cómo se aplica el artículo 31, N° 3, de la ley de Impuesto a la Renta, sobre todo lo que dice relación con las imputaciones respecto de la devolución de impuestos para proceder a la devolución del PPUA -Pago Provisional de Utilidades Absorbidas-.

Son los dos oficios que solicito para ir profundizando las materias sobre las cuales tengo cierta incertidumbre.

El señor CHAHÍN (Presidente).- ¿Habría acuerdo para ello?

Acordado.

Tiene la palabra el diputado señor Montes.

El señor MONTES.- Señor Presidente, poco a poco se ha ido clarificando el informe final de la Comisión, pero hay algunos datos que todavía faltan. Por ejemplo, el tema del conflicto de interés ya está bastante avanzado, pero no así el de las empresas quebradas, las pérdidas y el tratamiento que éstas tienen. A pesar de que existe un muy buen informe del propio Servicio de Impuestos Internos, sería interesante contar con un análisis comparado de las distintas economías, con el objeto de saber cómo tratan el tema de las pérdidas.

Por lo tanto, pido a la Biblioteca del Congreso Nacional que nos realice un informe o estudio al respecto, para saber cómo se trata el tema en los países más desarrollados o de mayor tamaño, y en los de similares características al nuestro. La idea es saber cómo se tratan las pérdidas de las empresas, si es que en todas se puede imputar, dentro del rubro o no, y por cuánto tiempo.

En cuanto a lo que respecta a nuestra legislación, está claro. Sólo falta saber cómo se hace en otros países para que la Comisión pueda hacer recomendaciones más precisa al respecto.

El señor CHAHÍN (Presidente).- ¿Habría acuerdo para ello?

Acordado.

Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

La presente sesión tiene por objeto requerir antecedentes y recibir información de los señores Iván Beltrand y Mario Vila, sobre su participación en el proceso que culminó con la condonación de intereses y multas a la empresa Johnson's.

Por favor, que ingrese don Iván Beltrand, quien viene acompañado de don Ricardo Donoso, asesor de la Subdirección de Fiscalización.

-Ingresan los invitados.

El señor CHAHÍN (Presidente).- En nombre de la Comisión, les doy la bienvenida.

El señor Iván Beltrand viene acompañado del señor Ricardo Donoso, asesor de la Subdirección de Fiscalización.

La idea es que nos dé a conocer cómo llegó al cargo, hace cuánto tiempo, el rol que cumple en el Servicio de Impuestos Internos y nos aporte antecedentes sobre su participación en el proceso de condonación de intereses y multas a Johnson's.

Tiene la palabra, señor Beltrand.

El señor BELTRAND.- Señor Presidente, soy subdirector de Fiscalización desde 2009 en adelante y en esta oportunidad me acompaña el señor Ricardo Donoso, abogado de la Subdirección de Fiscalización, quien trabaja directamente conmigo.

Soy ingeniero civil industrial e ingresé al Servicio de Impuestos Internos el 7 de agosto de 2000, como analista del Departamento de Fiscalización Selectiva Internacional. Posteriormente, ejercí funciones en el ámbito de los servicios a los contribuyentes, específicamente, en el área de factura electrónica, procesos de catastro, atención de público en el área de plataforma de atención y asistencia de contribuyentes, y desde febrero de 2009 cumplo funciones como subdirector de Fiscalización.

Mi rol es coordinar las acciones de fiscalización a nivel país, utilizar el recurso de fiscalización en pos de disminuir la evasión de tributos y asegurar la mayor facilidad para los contribuyentes, de manera que cumplan con sus obligaciones tributarias. Esto significa que me coordino con cada una de las direcciones regionales, que son dieciocho, más la Dirección de Grandes Contribuyentes, para efectos de fiscalización.

En términos generales, nuestra gestión es administrar los recursos de fiscalización desde la Subdirección de Fiscalización, es decir, enfocar nuestra capacidad humana en acciones de fiscalización por distintos

segmentos de contribuyentes: los micro, pequeños y las personas, por una parte, con acciones de fiscalización masiva, específicamente en áreas de IVA y Operación Renta, más las acciones en terreno de presencia fiscalizadora, y en términos de medianos y grandes contribuyentes, especialmente, en lo que es el desarrollo de auditorías, para lo cual contamos con un contingente capacitado, muy focalizado en su labor.

Es cuanto puedo informar, señor Presidente.

El señor CHAHÍN (Presidente).- ¿Nos aportar antecedentes sobre el proceso de condonación de intereses y multas a Johnson's? Todos nuestros invitados han estado contestes en que quien estuvo a cargo de dicha operación fue usted, como subdirector de Fiscalización. Como usted lideró un equipo de trabajo, le pido que nos aporte su visión sobre lo que se ha dicho, esto es, si usted lideró un equipo de trabajo, cómo llegó el caso a sus manos, quién le derivó este proceso, cómo nació, cómo se formalizó la petición de condonación, por parte de quién, quiénes integraron el equipo de trabajo.

También se ha dicho que esto tiene origen durante el 2010. Han sido varias las declaraciones que se han hecho, en el sentido de que esto habría iniciado su tramitación durante el 2010. Cuándo se inició el proceso de condonación, cómo llegó a sus manos, cómo se creó el equipo, quién le pidió que se hiciera cargo. ¿Cuál fue su participación en cada una de las etapas?

Tiene la palabra.

El señor BELTRAND.- Señor Presidente, el caso llega, por primera vez, en 2010. No obstante, en administraciones anteriores, cerca de 2006 y, posteriormente, el 2008, también hubo acercamientos con el contribuyente.

En este caso, en octubre de 2010, el contribuyente llegó a la Subdirección Jurídica a través de don Mario Vila. Derivé el caso al Departamento de Medianas y Grandes Empresas, a cargo de don Hugo Horta, quien se coordinó con la Dirección de Grandes Contribuyentes, dirigida en ese minuto por don Bernardo Marchant, con quien se hizo un análisis del proceso que, en esa etapa, llegó a término en enero de 2011, cuando el contribuyente se retiró, por cuanto la posición de

este servicio se había manifestado en el sentido de que se debía acoger la postura del servicio.

Posteriormente, en abril de 2011, el contribuyente, esta vez representado por Carey, se acercó nuevamente al servicio y el director encargó a un grupo, representado por el subdirector de Fiscalización, el director de Grandes Contribuyentes y el jefe del departamento de Asesoría Jurídica, que atendieran la audiencia solicitada por el contribuyente, que tenía por propósito revisar su situación tributaria a esa fecha. Así es como llega el caso.

Este último proceso fue el que terminó en diciembre de 2011 con el cierre del caso de Johnson's.

Ese equipo, que atendió al contribuyente a petición del director, realizó un análisis de la situación tributaria de Johnson's, haciendo un levantamiento de sus juicios, de la situación tributaria y de cómo se habían resuelto los temas a esa fecha. El equipo analizó la situación y se informó sobre la situación tributaria del contribuyente. Cabe señalar que el equipo estaba conformado por estas tres personas.

Posteriormente, el equipo de análisis -del que soy parte- recomendó que, en la medida en que el contribuyente pagara todos sus impuestos, se desistiera de todos sus juicios tributarios y terminara funcionando como contribuyente normal, sin hacer uso de estas pérdidas cuestionadas por el servicio desde el 2004, podría considerar el otorgamiento de una condonación sustancial para resolver la situación y fuera en el mejor interés fiscal.

Luego de la recomendación, el caso fue revisado, auditado y fiscalizado por la Dirección de Grandes Contribuyentes, y el contribuyente se desistió de todos sus juicios y se reorganizó, porque además esbozó un plan de reorganización que le permitía resolver su situación tributaria, hacerse cargo de su situación financiera y continuar con su operación.

Finalmente, terminó con una solicitud de condonación, presentada a la Dirección de Grandes Contribuyentes.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Carlos Montes.

El señor MONTES.- Señor Presidente, el señor Beltrand manifiesta que el equipo recomendó una condonación sustancial a condición de que pagara todos los impuestos y se desistiera de los juicios.

Al respecto, ¿por qué se llega a la conclusión de que tiene que ser una condonación sustancial? ¿Dentro de qué rango? ¿Siempre se pensó en un rango como el que fue efectivamente o había otros? Porque esto no tenía precedentes. Entonces, ¿cómo se llega a lo sustancial en este caso, tan necesario y a este nivel?

El señor BELTRAND.- Señor Presidente, de acuerdo a la información que teníamos, el estado financiero del contribuyente era complejo. Los acreedores, principalmente bancos, tenían a la empresa en una situación bastante delicada y era muy posible que se solicitara su quiebra.

Nosotros, adicionalmente, hicimos un análisis respecto de cómo se habían resuelto estos casos históricamente. Recuerdo las declaraciones del señor Norberto San Martín, son cerca de 75 casos resueltos. El análisis estadístico de esos casos consideró condonaciones superiores al 70 por ciento, que es la que se entrega automáticamente, y que llamamos condonación sustancial. Aquella, que debe ser autorizada por el director, es más allá de la que se da automáticamente y se fija en la circular 42.

De otra forma, podíamos enfrentar una situación en donde el contribuyente hubiese caído en quiebra, lo que no era beneficioso para el fisco, por cuanto los juicios no se iban a resolver, no se iban a recaudar los impuestos y no se iba a solucionar la situación tributaria del contribuyente, es decir, un grupo de empresas, según las cifras agregadas que nos han entregado, con una deuda de 1.200 millones de dólares en pérdidas que seguirían ahí, aun después de la quiebra, más todo el perjuicio que se genera producto de caer en quiebra. Hay que recordar que si bien hay impuestos que están primeros dentro de la prelación de pagos, los de retención están en noveno lugar.

Además, según las estadísticas con que cuento, que corresponde a todas las deudas de empresas que cayeron en quiebra, a partir de enero de 2005 a abril de 2012, que son cerca de mil, una vez que una empresa cae en quiebra su pago de deuda tributaria es cercano al 0,7 por ciento de la deuda,

que si lo incluimos en los recargos en general, estamos hablando de 0,3 por ciento.

Por lo tanto, desde nuestro punto de vista, no era beneficioso para el fisco, pues las pérdidas seguirían dando vueltas. Situación que tras el cierre del caso, no ocurrió.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Carlos Montes.

El señor MONTES.- Señor Presidente, me gustaría que nuestro invitado nos explicara con qué elementos determinaron que la empresa tenía una situación financiera compleja y que estaba en riesgo de quiebra. ¿Quién entregó estos datos? ¿Quién hizo el análisis?

En cuanto al análisis, ¿cómo trataron los 1.200 millones de dólares que nuestro invitado ha señalado que son de beneficio fiscal? Lo menciono, porque podrían ser parte del patrimonio, de los activos de la empresa, en la medida en que estaban en juego, para imputarlos ésta u otra empresa.

Por otra parte, me gustaría tener el mayor detalle de cómo llegaron a la cifra de 1.200 millones de dólares.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Tiene la palabra el señor Iván Beltrand.

El señor BELTRAND.- Señor Presidente, la información que teníamos desde prensa y lo que habíamos levantado de información desde octubre a enero del año anterior, daba cuenta de una situación bastante compleja del grupo. Adicionalmente, cuando estuvimos en conversaciones con el contribuyente, el estudio de abogados Carey nos hizo llegar un informe de auditoría realizado por KPMG a la empresa que daba cuenta de una situación financiera bastante crítica, con un déficit de capital de trabajo bastante importante.

El señor MONTES.- Señor Presidente, ¿tenemos esa auditoría?

El señor CHAHÍN (Presidente).- No.

El señor MONTES.- ¿Podemos solicitarla?

El señor CHAHÍN (Presidente).- ¿Habría acuerdo para solicitar a la empresa Johnson's que nos haga llegar copia de la auditoría sobre su situación financiera?

En segundo lugar, ¿habría acuerdo para solicitar copia de las actas de Directorio de las sesiones ordinarias y extraordinarias de 2010, ya que sólo nos entregaron de 2011?

Tiene la palabra el diputado señor Ernesto Silva.

El señor SILVA.- Señor Presidente, primero, me gustaría que se aclare qué se busca con revisar el informe de auditoría. ¿La idea es saber si el Servicio de Impuestos Internos estaba bien o mal al evaluar la posibilidad de quiebra? ¿Es un análisis de mérito o se quiere entender el propósito?

El señor MONTES.- Señor Presidente, aunque no soy el invitado, lo puedo explicar.

Quiero comprender bajo qué concepto se llegó a la conclusión de que se estaba en una situación financiera compleja y qué tratamiento le dieron a los 1.200 millones de dólares que, supuestamente, eran el gran beneficio fiscal. Por tanto, si eran de beneficio fiscal con toda esta operación serían parte del patrimonio o de los activos de esta empresa. No sé si ese elemento está incorporado en el análisis financiero de la empresa, o si le da cierto valor el hecho de contar con 1.200 millones de dólares.

De no ser así, sería bastante discutible que representara un beneficio fiscal de 1.200 millones de dólares.

Por eso, me gustaría entender cómo se incorpora la situación financiera y cómo se llegó a esta cifra de 1.200 millones de dólares.

El señor CHAHÍN (Presidente).- ¿Habría acuerdo con la solicitud de oficio, en los términos propuestos por el diputado Carlos Montes?

Acordado.

Tiene la palabra el señor Beltrand.

El señor BELTRAND.- Señor Presidente, respondiendo la pregunta del diputado Carlos Montes, los 1.200 millones de dólares están compuestos por las pérdidas de la casa matriz, que llevaba varios años -como se señaló en las declaraciones anteriores- sin pagar impuestos y con pérdidas operacionales permanentes, lo que, a su vez, la llevó a una situación financiera compleja. Además de las pérdidas asociadas a las

filiales que la componen, en conjunto, se estiman esos rangos de pérdidas.

En cuanto a la pérdida en sí, tributariamente tiene un valor. Se puede utilizar para no pagar el impuesto de primera categoría, establecido en el número 3 del artículo 31 de la ley sobre Impuesto a la Renta. Es decir, si en un año hubo pérdidas y se pagaron impuestos, se puede recuperar el impuesto pagado imputando contra esas pérdidas. Con eso se recupera. Ese es el atractivo de tener pérdidas y por eso, en algún minuto, a fines de los 90, hubo un mercado de empresas en pérdidas. El objetivo era utilizarlas para recuperar impuestos de primera categoría.

En la actualidad, las empresas con pérdidas tienen ese atractivo tributario, que es parte de su patrimonio. Quizá, financieramente, la empresa no esté sana, pero tributariamente permitirá recuperar impuestos pagados. Por lo tanto, significa un ahorro para quienes las utilizan.

El señor MONTES.- Perdón, pero me gustaría saber si esto se incluye en el análisis financiero de la empresa.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Tiene la palabra el señor Iván Beltrand.

El señor BELTRAND.- No, el análisis financiero es como tal y no tributario. Esto se encontraría habitualmente en un *due diligence* de una empresa que se va a comprar. Por ejemplo, si se compra una minera que tiene pérdidas de *due diligence*, se encontrará el valor asociado a las pérdidas que éste pudiera tener. Eso tiene un valor y se transa.

El señor MONTES.- Perdón, pero no me queda claro si el patrimonio de la empresa está considerado en los análisis que han hecho para hacer la condonación sustancial. Además, dentro de los 1.200 millones de dólares, cuánto corresponde a "pérdida buena" y cuánto a "pérdida mala", dado que había dos situaciones: una, que había sido comprada por Johnson's, y, otra, que eran propias de su operación. Me gustaría saber qué consideran dentro de los 1.200 millones de dólares.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Tiene la palabra el señor Iván Beltrand.

El señor BELTRAND.- Señor Presidente, se considera todo. Hay que recordar que hay una pérdida cuestionada, que en jerga interna la denominamos pérdidas malas, que en rigor

son las que están en juicio y, mientras éstos no estén fallados -por la Corte Suprema-, no tenemos un título sobre ello y sigue siendo pérdida.

Lo otro corresponde a pérdida operacional, que en jerga interna, pérdida mala.

El señor MONTES.- ¿A cuánto asciende eso?

El señor BELTRAND.- Sin violar el secreto tributario, asciende aproximadamente a 600 millones de dólares.

El señor MONTES.- ¿La pérdida mala?

El señor BELTRAND.- Mitad y mitad, aproximadamente, de acuerdo al artículo 35. Esta situación, incluida la tasa de impuesto de primera categoría, significa 240 millones de dólares en impuestos de primera categoría, los cuales no se percibirían por imputarlas a estas pérdidas. Ese es el beneficio fiscal concreto.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Vallespín.

El señor VALLESPÍN.- Por los antecedentes revisados y respecto de lo que se nos ha informado, usted aparece liderando todo este proceso de negociación y, finalmente, de condonación a Johnson's. Me gustaría saber quién lo designa a usted como coordinador a cargo de ese tema, quién y cuándo se le instruye la línea de trabajo a realizar en ese proceso de negociación.

El señor BELTRAND.- Haré una aclaración. El Servicio no se sienta a negociar con el contribuyente, sino se dedica a cerrar casos, es decir, hacemos el análisis integral de los casos y luego se cierran. No son negociaciones por cuanto nosotros no podemos estar negociando.

¿Quién y cuándo nos instruyen? El director, en un correo de 12 de abril, me pide que, en conjunto con el director de Grandes Contribuyentes y el jefe del departamento de Asesoría Jurídica, nos hagamos cargo de la presentación y escuchemos al contribuyente.

Respecto de liderar, participo en este equipo de análisis y creo que es natural que se tienda a pensar que el subdirector de fiscalización lidera todo esto, razón por la

cual me siento honrado, sin embargo, aquí participó un equipo de análisis que llegó a esta conclusión. Posteriormente, los casos son resueltos en las unidades donde corresponde resolver, de acuerdo a la jurisdicción que corresponda, en caso de direcciones regionales o, si es la nomina de grandes contribuyentes, en Grandes Contribuyentes, por cuanto posteriormente existe el desarrollo de una revisión y una auditoría.

El señor VALLESPÍN.- ¿Entonces usted no fue designado a cargo del proceso? ¿Fue uno más a quien el resto le dio el rol de liderar o fue designado explícitamente? Quiero que quede claro si le dijeron que usted debía coordina, estar a cargo y rendir cuenta. Entiendo que fue el director nacional quien lo designó.

El señor BELTRAND.- El director nos pidió a estas tres personas que lo hiciéramos. Estamos los tres como destinatarios de este correo y en ninguna parte del correo dice quién será la cabeza. Aquí hay una revisión tripartita.

Por lo demás, el director de Grandes Contribuyentes, sea quien sea, es mi par y no un subordinado.

El señor VALLESPÍN.- Me gustaría saber cómo se resguarda el interés fiscal en esta operación, si finalmente y a la luz del resultado, se permitió -y así fue- que Johnson's pagara más en honorarios a los abogados que lo defendieron, que al Fisco y, por otro lado, más al banco que al Fisco. ¿Cómo se puede entender que se defendió bien el interés fiscal cuando finalmente esta empresa pagó más a prestadores de servicios o al banco que lo que pagó al Fisco?

¿Cómo sabían en Johnson's de los resultados de estos procesos de cierre, por usted así denominados, y que yo denomino negociación, con Servicio de Impuestos Internos en enero, marzo y junio de 2011, según consta en las actas que hemos podido revisar del directorio, entregadas por Cencosud, si el formulario de solicitud de condonación se presenta en noviembre de 2011? ¿Por qué hay tanta información que maneja el directorio de Johnson's respecto de algo que se solicita bastante después?

El señor BELTRAND.- No tengo antecedentes de cuánto se le pagó a los abogados y tampoco sé cuánto se le pagó finalmente a los bancos. Lo que sí sé es que los intereses del Fisco, que en este caso estaban en litigio, fueron todos

resueltos a favor del Fisco. Por lo tanto, hay un adecuado resguardo del interés fiscal. En este caso, el contribuyente se desistió y la posición del Fisco quedó a firme en cada uno de los juicios.

Esos impuestos se encuentran pagados, se resolvieron a favor del Fisco y me parece que lo otro no sería una aseveración correcta.

Respecto de cómo sabe Johnson's qué es lo que va a ocurrir, la empresa, dentro de todo este proceso representado por Carey y Cía., realiza una reorganización. Es normal que a este nivel los asesores del contribuyente tengan una planificación y un análisis de los efectos tributarios que tendrán.

No es un juego azaroso el que ellos realizan, sino que es una planificación en la cual tienen contemplados cuáles son los efectos tributarios, los cuales posteriormente son verificados o cuestionados por nuestras acciones de fiscalización, sin embargo, esto corresponde a algo realizado con bastante certeza.

Cuando se realizan estos procesos, se hacen las presentaciones ante el Servicio y, ante cualquier duda, nuestro servicio plantea las inquietudes o realiza los requerimientos de información correspondientes.

Señor diputado, ¿me podría repetir la última parte de la segunda pregunta?

El señor VALLESPÍN.- Como la solicitud es en noviembre, quiero entender, por lo que usted señala, que es bastante común y tradicional que exista esta interacción entre Johnson's y los funcionarios del Servicio de Impuestos Internos, por lo tanto, no es raro que se maneje tanta información en los directorios. Eso es lo que entiendo de su respuesta.

El señor BELTRAND.- Desconozco cómo informará el asesor del contribuyente, pero, en rigor, ante los requerimientos de información que el Servicio haga respecto de las reorganizaciones de los contribuyentes, asumo que el asesor los informará.

Respecto de si se ha hablado de condonación, es importante saber que en el país todo contribuyente tiene derecho a solicitar una condonación. Es más, las estadísticas

nos indican que el 92 por ciento de los giros pagados en este país son realizados con condonación.

El señor VALLESPÍN.- En primer lugar, quiero saber quién le da la orden de enviar, el 25 de octubre de 2011, la resolución N° 326, al jefe de la Dirección Jurídica de Tesorería, don Víctor Vidal, detallando toda la operación de condonación que se haría. En segundo lugar, quiero saber qué contestó el tesorero a esa resolución, dónde está la respuesta formal, y si se aplicó o no finalmente lo que se propuso en la resolución N°326.

Finalmente, ¿por qué no se aplicó la condonación conjunta, tal como ordena la resolución exenta N°762 de 2006 de Impuestos Internos, en este caso, de Tesorería en su punto siete, y que también está validada en otra resolución del Ministerio de Hacienda? ¿Por qué no se aplicó?

El señor BELTRAND.- En esa fecha, doña Mirtha Barra, directora de Grandes Contribuyentes, le solicitó al director la coordinación con la Tesorería, de acuerdo a sus mismas declaraciones. El director le indicó que se coordinara conmigo, porque antes habíamos estado coordinando esto con el anterior director de Grandes Contribuyentes.

Me pareció adecuado poner en conocimiento de la Tesorería el proceso que se estaba llevando a cabo, por cuanto existía un planteamiento y una solicitud del contribuyente para efecto de la reorganización, lo cual tenía bastantes efectos, sobre todo por el desistimiento en los juicios. Por lo tanto, para llevar a cabo esa coordinación, me pareció adecuado enviarle ese oficio reservado al jefe jurídico de la Tesorería, con quien habitualmente mantenemos conversaciones. Se le planteó transparentemente cuál era la situación y cómo se estaba llevando a cabo este cierre de caso.

En el oficio reservado N° 326 se plantea la reorganización del contribuyente. La respuesta consistió en un email de parte del jefe jurídico de Tesorería, donde plantea básicamente lo mismo que se acaba de mencionar y que es lo que me atañe y corresponde para efectos de coordinación.

El señor VALLESPÍN.- ¿Por qué no se aplica la condonación conjunta? ¿Se aplicó o no finalmente la

resolución N° 326? Le pido que sea más categórico en su respuesta.

El señor BELTRAND.- El N° 326 no es una resolución, sino un oficio reservado que es de carácter informativo y que pone en antecedentes a la Tesorería.

A octubre, la revisión no había terminado y, por lo tanto, no habían acaecido todos los hechos que se generaron a partir de la revisión, pero da cuenta y se cumple en su mayor parte, salvo en lo que se refiere a la condonación conjunta. Finalmente, consulté a la directora de Grandes Contribuyentes por qué no se le había dado el tratamiento de condonación conjunta. Ella me indicó que se le había dado el tratamiento de contribuyente excluido de esa condonación conjunta y, por lo tanto, habían operado las facultades que se encuentran establecidas en el Código Tributario y de las cuales ella es titular.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Silva.

El señor SILVA.- Respecto de este proceso y según su evaluación, quiero saber si considera que se actuó conforme a las facultades que tiene cada funcionario o si alguien se extralimitó en las funciones que cumplía.

El señor BELTRAND.- La evaluación que hago del proceso es positiva. Efectivamente, se eliminaron los 2.200 millones de dólares en pérdidas que había dentro del grupo, el contribuyente se desistió de todos los juicios, quedó a firme la posición de este Servicio, se cobraron todos aquellos impuestos que se adeudaban y los que fueron determinados en la revisión. Me parece un proceso exitoso.

Hoy tenemos un contribuyente que está en condiciones de pagar impuesto a la Renta regularmente, sin hacer uso de pérdidas, las que tampoco pudieron ser traspasadas a un tercero si éste las compraba.

No tengo dudas de que la Dirección de Grandes Contribuyentes realizó un excelente trabajo en la auditoría porque es su especialidad. Posteriormente, en las facultades de condonación, la directora de Grandes Contribuyentes actuó de acuerdo a sus facultades, conferidas, si no me equivoco, en el artículo 6° del Código Tributario y que están entregadas a los directores regionales, a la directora de

Grandes Contribuyentes y al subdirector de Fiscalización, desde 2010. Me parece que se actuó de acuerdo a sus propias facultades.

El señor SILVA.- Quiero solicitarle que me diga si respecto de la situación financiera de la empresa, el análisis que ustedes hicieron fue similar al que han dispuesto para hacer el análisis de otras empresas o se trata de información diferente. Entiendo que hicieron una evaluación del riesgo financiero. Consulto ello, a raíz de una pregunta que hizo hace unos momentos el diputado Montes.

El señor BELTRAND.- No participé directamente de procesos de fiscalización. Por lo tanto, lo que pueda decir que ocurre regularmente en un proceso de revisión no es muy decidor, pero aquí se tuvo acceso a la contabilidad de la empresa y a la revisión que habitualmente hacemos. En el análisis al que tuvimos acceso están los balances financieros y, en cualquier contribuyente de este tamaño, los vamos a ver y habitualmente también los obtenemos de la Superintendencia de Valores y Seguros, a través de la FECU, etcétera.

El señor SILVA.- En algunas sesiones se han hecho planteamientos e inquietudes -lo decía también el diputado Vallespín- respecto del tipo de interacción que pudo haber tenido el Servicio, a través de sus distintos funcionarios o autoridades, con el contribuyente o sus asesores. Quiero pedirle, desde su experiencia, que califique la interacción que observó en cuanto a si fue normal o anormal.

El señor BELTRAND.- En mi opinión, desde que soy subdirector de Fiscalización, me parece una interacción normal. Es común que los contribuyentes lleguen a la Dirección Nacional, hagan un planteamiento y, posteriormente, se resuelva en las direcciones regionales o en la Dirección de Grandes Contribuyentes. Es común que ello suceda y que pidan que se cierren los casos porque se pretende no seguir con juicios. Esto no es anormal o poco habitual, es común.

El señor SILVA.- Le voy a hacer una pregunta de opinión. Dadas las características de las personas que cumplían roles de autoridad y de las funciones que tiene el personal, ¿cree usted que en este caso se dio un procedimiento adecuado para tomar decisiones?

El señor BELTRAND.- Creo que es un proceso normal, no fuera de lo común. Es habitual que trabajemos en el

Servicio como equipo, que participen los distintos estamentos y, en la medida en que es más grande el caso, más fuerte es esta interacción. En casos grandes participa la Subdirección Normativa, Jurídica, Fiscalización, la dirección regional correspondiente a la Dirección de Grandes Contribuyentes; se hace un análisis integral y se buscan posiciones de servicio para enfrentar los temas en la medida en que van siendo más complejos. Mientras más comunes sean, de más frecuencia vayan ocurriendo, menor es esta interacción, pero en la medida en que tenemos casos importantes, la formación de equipos de trabajo para nosotros es algo natural.

El señor SILVA.- Entrando en el tema de las pérdidas, quiero confirmar lo que usted dijo para que me rectifique si no entendí correctamente.

Usted señaló que, acerca de los estados financieros y de una auditoría financiera, lo que se observa es la posición real del negocio o la posición financiera, pero no la situación de contingencias tributarias.

El señor BELTRAND.- La auditoría financiera a la que tuvimos acceso da cuenta de cuál es la situación financiera de la empresa. No estamos viendo la contingencia tributaria ni estamos frente a un *due diligence*, donde se expresa el tema de las partes tributarias y, en ese sentido, no recuerdo haber leído esa parte del informe financiero. Reitero que la parte tributaria es la que conocemos e hicimos un catastro de cuál era la situación tributaria del contribuyente con nosotros, más allá de lo que pudiera ser cualquier informe de cualquier auditor externo.

El señor SILVA.- En el fondo, cuando usted hace un análisis sobre la situación financiera de la empresa, ¿se está viendo la viabilidad del negocio más que la contingencia tributaria del mismo?

El señor BELTRAND.- En rigor, la respuesta es un poco distinta. Nos preocupaba la situación financiera de la empresa por la posibilidad de una quiebra. Ante esta situación el Fisco iba a mantener su posición y no íbamos a ganar nada, por lo tanto, estos juicios iban a mantenerse eternamente y la contingencia tributaria no iba a ser resuelta. Ésa era nuestra preocupación respecto de la posible quiebra y de los efectos colaterales que conlleva.

Por otra parte, y respecto de la situación tributaria, el interés nuestro es mantener a firme las pretensiones del Fisco en cuanto a cobrar impuestos. Si la empresa cae en quiebra, los juicios que se mantenían con las filiales iban a quedar en una situación incierta. Al respecto, no sé si se hubiera tardado 10, 15 ó 3 años en resolver; no lo sabemos y ya no lo supimos.

El señor SILVA.- Desde ese punto de vista, ¿las pérdidas acumuladas son un activo para efectos de transferencia de propiedad de la empresa, más que para la viabilidad financiera del negocio?

El señor BELTRAND.- Las pérdidas tributarias son parte del activo tributario de la empresa. Eso les va a permitir no pagar impuesto de primera categoría.

El señor MONTES.- Tienen un valor de transacción, como empresa. Vale decir, se compran empresas con esas pérdidas.

El señor BELTRAND.- Sí.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Señores diputados, les pido que nos ordenemos, a fin de que nuestro invitado no se confunda al contestar nuestras consultas.

Continúe con la palabra señor Beltrand.

El señor BELTRAND.- Señor Presidente, es efectivo que se transan y es parte del activo tributario de ellos.

Respecto de lo que me preguntaba el diputado Montes, las empresas pueden comprar pérdidas. En relación a ello, el artículo 31, número tres, no obstante fue modificado en 2001 -Ley Contra la Evasión-, permite que estas pérdidas sean adquiridas y utilizadas por empresas, en la medida que mantengan el mismo giro que aquellas que las generó.

El señor SILVA.- Si entendí correctamente, las pérdidas son relevantes para el análisis del patrimonio de la empresa y su posibilidad de venta, pero no para un análisis de solvencia, que, en parte, hace el Servicio cuando analiza la viabilidad o no de una quiebra ante las contingencias tributarias.

El señor BELTRAND.- Hay una correlación directa. Cuando una empresa mantiene pérdidas durante muchos años, probablemente vamos a encontrar en su balance financiero que

su situación es bastante delicada. No obstante, puede haber ciertas diferencias temporales que ocurren y que se generan entre las normativas tributarias y la contabilidad financiera.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Arenas.

El señor ARENAS.- ¿Cuál era su relación profesional, como subdirector de Fiscalización, con la señora Mirtha Barra mientras era directora de Grandes Contribuyentes? ¿Cómo funcionaba esa relación en el caso Johnson's? ¿Ella le reportaba a usted? ¿Usted a ella? ¿Ella actuaba en forma autónoma?

Por otro lado, me gustaría saber si la señora Mirtha Barra alguna vez le comentó que se sentía presionada, que no correspondía hacer lo que estaban haciendo y que ésta era una decisión ya tomada pero que había que revisarla. En el fondo, ¿le advirtió de algo que pudiese no ser normal?

Por otro lado, me gustaría saber si algún funcionario le dijo que tenía objeciones por procedimientos que no fueran los correctos o los habituales en el Servicio de Impuestos Internos.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Tiene la palabra el señor Beltrand.

El señor BELTRAND.- La relación que tenía con la señora Mirtha Barra, directora de Grandes Contribuyentes, era del tipo laboral normal y enfocada en el quehacer.

En el caso Johnson's, ella no me reportaba a mí, sino sólo teníamos que estar coordinados. En sus declaraciones estableció que reportaba al director sin necesariamente informarme a mí. Cuando era necesario estar coordinados, y si así ella lo estimaba, nos entregábamos información mutuamente.

El señor ARENAS.- ¿En el caso Johnson's usted no era el superior de ella?

El señor BELTRAND.- Ni para efectos del caso Johnson's ni para ningún otro tengo facultades de instruir a ella. Soy sólo un par de ella y, en rigor, mi interacción con la Dirección de Grandes Contribuyentes y con todas las direcciones regionales del país tiene relación con las facultades que tengo de coordinar los procesos de

fiscalización en términos macros, es decir, de asignar cargas de trabajo, de orientar fiscalizaciones en tópicos de interés, en programar la Operación Renta, que se genera después de recibir los dos millones y medio de declaraciones que además hay que ordenar, tal como con las operaciones IVA, que también se deben coordinar. Como subdirector de fiscalización soy un referente a nivel de las direcciones regionales para efectos de esta coordinación y gestión apropiada de los recursos. Ese es mi rol.

Respondiendo la otra pregunta, en ningún caso alguien se sintió presionado o alguien manifestó en algún momento que no estaba de acuerdo con lo que se estaba haciendo.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Meza.

El señor MEZA.- A pesar de ser usted subdirector de fiscalización del Servicio, imagino que tiene amplios conocimientos del tema que estamos investigando, en el sentido de poder ejercer la fiscalización de los actos que se llevaron a cabo.

Desde su punto de vista, ¿cuáles serían los beneficios que obtiene directamente el contribuyente que ha desistido de los juicios?

La segunda pregunta se refiere a las pérdidas tributarias adquiridas. Si el contribuyente desiste de los juicios que mantiene con el Servicio de Impuestos Internos ¿se mantiene la validez de estas pérdidas tributarias como un beneficio, en el sentido de poder utilizarlas en su beneficio después de haber desistido de los juicios?

El señor CHAHÍN (Presidente).- Tiene la palabra el señor Beltrand.

El señor BELTRAND.- En rigor, responderé primero la segunda pregunta. Después de que el contribuyente se desiste de los juicios y, por lo tanto, deja de reclamar la pretensión del Fisco de no aceptar esas pérdidas, el contribuyente las pierde. Si antes esas pérdidas eran 100 ahora son cero, por lo que se tienen que recalcular sus resultados producto de eliminarlas todas desde aquellos períodos tributarios que están cuestionados. Por ejemplo, si esto fue el 2004, y los juicios partieron en 2000, rige desde

este último año en adelante. En consecuencia, se dan vuelta todos los resultados por lo que hay que recalcular las bases. En eso consiste el beneficio y por eso me interesaba mucho dejar claras las pretensiones del Fisco, que es lo que logramos con los desistimientos.

En la misma línea, al desistirse de estos juicios, el contribuyente obtiene el beneficio de que tanto el desistimiento, como el aceptar la pretensión fiscal sean considerados al momento de hacer la evaluación general de su situación y así solicitar las condonaciones extraordinarias.

El señor MEZA.- ¿Corresponde a una política frecuente que está dentro del marco jurídico legal?

El señor BELTRAND.- El desistirse es una posibilidad que siempre está.

El señor MEZA.- ¿Cualquier contribuyente puede recurrir a ello?

El señor BELTRAND.- Así es.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Montes.

El señor MONTES.- Para mejor entendimiento de algunas cosas, requiero mayor explicación. No entiendo el concepto de beneficios que ustedes utilizan, incluso cuando vino y lo explicó el director del Servicio. Usted dice que hay un beneficio fiscal de 1.200 millones de dólares, pero a continuación se dice que hay 600 de pérdidas buenas y 600 de pérdidas malas. Los 600 de pérdidas malas van a ser al final resultados de juicio, por lo tanto, hay un imponderable. En esa línea, podría llegar a ser un beneficio -no los 600-, sino que el impuesto correspondiente a los 600. Es en ese sentido que quiero saber por qué se habla de 1200 millones de dólares beneficio fiscal.

En el mejor de los casos, el beneficio podría corresponder a los impuestos correspondientes a la mitad de la pérdida buena. En este caso, los impuestos se usaron para aplicar la condonación, pagando finalmente -esto es mágico-, con 8 millones de dólares, una cantidad muy grande de deuda dado que se imputaron estos otros recursos. Al respecto, quiero que me explique de dónde y por qué sale el concepto de beneficio.

Especialistas del Servicio de Impuestos Internos y directores de distintas épocas me explicaban que el mayor daño de esta operación es que hay muchos contribuyentes que sienten que es muy injusto que se les haya aplicado una condonación de este monto y porcentaje a una empresa grande, cuando ellos, que son empresa chica, tienen otro tratamiento.

Esto tiene un efecto negativo en el comportamiento de pagos y en la actitud frente a la institución, razón por la cual me gustaría que hiciera un comentario al respecto.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Tiene la palabra el señor Beltrand.

El señor BELTRAND.- Señor Presidente, el tema de los 1.200 millones de dólares es efectivo. Había esa cantidad en pérdidas producto de los desistimientos y de las imputaciones, que fue eliminada. Los impuestos están pagados y todo está de acuerdo a la normativa tributaria y, por lo tanto, hoy el Fisco está en condiciones de no seguir posponiendo el pago de estos tributos. La pérdida mala fue eliminada a través del desistimiento de los juicios por parte del contribuyente. Eso es completamente un beneficio.

El señor MONTES.- Perdón, señor Presidente. No sé si los demás miembros de la Comisión lo entienden. Si hay 1.200 millones de dólares en pérdidas, buenas y malas, y el señor Beltrand dice que al borrarse estas pérdidas de un beneficio fiscal, cosa discutible, pues el beneficio serían los impuestos correspondientes a estos 1.200 más que ellos en sí. Esa es mi primera duda.

La segunda, de los 1.200, hay 600 millones de dólares que se usaron para compensar, y se disminuyeron los impuestos que en definitiva pagó Johnson's. Entonces quedarían 600 de pérdida mala, lo que usted dice que no se considera. O sea, el concepto de beneficio fiscal no lo entiende. Sé que este punto es decisivo para la investigación, porque si hubiese un beneficio de 1.200 millones de dólares para el Estado de Chile, habría que hacerle un monumento a quienes hicieron esta operación, sin embargo, tenemos la impresión que no es así. Conceptualmente, pido que se aclarara muy bien este aspecto.

El señor BELTRAND.- Señor Presidente, los 1.200 millones dólares son pérdidas, lo que se traduce en 240 millones de dólares en impuestos. Parte de estos están

pagados a través de la imputación, y además hubo un término de giro que dio cuenta de un saldo de pérdida que también fue eliminado mediante el término de giro. Eso significa que hoy el Fisco no va a verse sin recibir ese diferencial de impuesto. No sé cómo explicarlo mejor.

El señor MONTES.- Entonces, ¿cuál es el beneficio para el Estado?

El señor BELTRAND.- El beneficio es que se han pagado los impuestos que se debían, que se generan producto del desistimiento, y las otras pérdidas están eliminadas.

El señor MONTES.- ¿El beneficio es 240 y no 1.200 millones de dólares?

El señor BELTRAND.- Son 1.200 millones de dólares en pérdidas.

El señor MONTES.- Comparo sus palabras con el informe del director del Servicio de Impuestos Internos que tengo acá, pero no me resulta claro los términos en que habla en el informe.

Los 1.200 millones de dólares son pérdidas. Una mitad es buena y la otra mala. La buena se terminó de imputar después, en la compensación para efectos de la negociación con las utilidades de la empresa, lo que permitió terminar pagando ocho millones de dólares. Del resto, de los otros 600 millones de dólares, que era pérdida mala, en ningún caso se podría decir que son 600 millones de dólares de beneficio fiscal. Se podría decir que sería el impuesto correspondiente a estos 600 en el caso que se imputaran, cosa que es discutible dado el resultado de los juicios. Me interesa precisar este punto, pues ahora parece totalmente contrario a lo que hemos estado discutiendo permanentemente.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Tiene la palabra el señor Beltrand.

El señor BELTRAND.- Señor Presidente, la aseveración es correcta. Son 1.200 millones de dólares en pérdidas. Habitualmente, y todos los años, revisamos pérdidas tributarias por su efecto en impuestos. Obviamente, esto tiene un gravamen que corresponde de acuerdo al 20 por ciento.

El señor MONTES.- ¿Eso sería el beneficio?

El señor BELTRAND.- Sí, por supuesto. Pero las pérdidas son beneficio fiscal también cuando son eliminadas, es decir, multiplicado por la alícuota correspondiente.

El señor MONTES.- Por el impuesto, por la tasa.

El señor BELTRAND.- Correcto.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Está inscrito el diputado Macaya. Restan cuatro minutos para el término de la sesión. Tengo una serie de preguntas y no podemos prorrogarla, pues después hay una sesión de la Comisión de Economía, Fomento y Desarrollo.

Recabo el acuerdo de la Comisión para citar, en primer lugar, en el Orden del Día miércoles, a don Iván Beltrand, a fin de que termine de responder las preguntas y, posteriormente, recibir la información que aporte don Mario Vila.

Acordado.

Tiene la palabra el diputado señor Javier Macaya.

El señor MACAYA.- Señor Presidente, en la misma línea de lo que se estaba planteando, ¿de qué manera se puede cuantificar y valorar esta operación como beneficio de los intereses fiscales? Además, ¿qué podría haber hecho la empresa adquiriente con Johnson's, Cencosud, empresa que genera rentas, con estas pérdidas si no hubiesen sido eliminadas? En ese sentido, hay una materia muy importante de explicar desde la perspectiva del beneficio fiscal, pues Cencosud, con utilidades, habría pagado impuestos sola, adquiriendo esta empresa y no haber eliminado estas pérdidas. Esa renta hubiese estado eliminada del impuesto de primera categoría. Que lo explique y lo cuantifique de esa manera, pues creo que ese es uno de los principales beneficios de esta operación.

El señor BELTRAND.- Señor Presidente, si entiendo bien al diputado Macaya, la pregunta apunta a que si nada de esto hubiera ocurrido, y la compra de un tercero.

Efectivamente, el tercero que lo hubiera comprado podría haber utilizado esos 1.200 millones de dólares en pérdidas para sí.

El señor MONTES.- Es decir, el impuesto correspondiente a esos 1.200 millones de dólares.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Por favor, que responda nuestro invitado las consultas de los señores diputados y después contrarrestar. Si responden los propios colegas no tiene sentido. Además, se genera una confusión para el trabajo de los taquígrafos.

Puede continuar, señor Beltrand.

El señor BELTRAND.- Hubiera podido utilizar esos 1.200 millones de dólares en pérdidas y recuperar los impuestos asociados a esos 200 millones de dólares, que con la tasa del 20, son 240 millones.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Montes.

El señor MONTES.- Señor Presidente, si vemos cualquier otro caso en que se da la situación que hay pérdidas compradas y propias, efectivamente -preguntaba el diputado- lo que importa es el impuesto correspondiente a esas pérdidas, y cuando se habla de beneficio fiscal quiero entender por qué se habla de beneficio respecto a las pérdidas y no a lo que no habría pagado Cencosud, pues sería el impuesto correspondiente y no el monto total. Por lo tanto, la imagen de los 1.200 millones es confusa y difusa.

El señor BELTRAND.- Las pérdidas son un beneficio para quien las compra. No sé qué más responderle.

El señor MONTES.- Los impuestos correspondientes a las pérdidas.

El señor BELTRAND.- Está bien; se imputan.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Haré las preguntas divididas en dos materias. La primera dice relación con el proceso y con las aristas del conflicto de interés. Luego, las consultas de fondo.

Al comienzo de su exposición dijo que se acercó de alguna manera. En octubre de 2010, se lo asignó el director nacional. Luego, señaló que el caso se cerró sin resultados y que después, en abril de 2011, se realizó una nueva presentación, a cargo de un nuevo equipo asesor de Johnosn's. Usted tomó conocimiento, o parte en el proceso, en octubre de 2010. ¿Cómo llegó a sus manos? ¿Quién se lo instruyó y a través de qué medio? ¿Hubo una presentación formal o se la derivaron por correo electrónico? ¿Cómo llegó en octubre de

2010 a sus manos, como subdirector de Fiscalización, la petición o análisis de cierre del caso Johnson's?

El señor BELTRAND.- Señor Presidente, me permito hacer una corrección. Al comienzo de mi intervención, dije que llegó en octubre de 2010, pero no fue a través del director, sino del subdirector Jurídico, don Mario Vila. No fue ahí cuando el director me instruyó, sino que posteriormente, en abril de 2011.

Efectivamente, llegó a mí en 2010, porque Johnson's estaba solicitando una audiencia con el servicio para revisar su situación. Esto me fue transmitido telefónicamente.

El señor CHAHÍN (Presidente).- ¿Quién se lo transmitió?

El señor BELTRAND.- Don Mario Vila.

El señor CHAHÍN (Presidente).- ¿Usted sabía que don Mario Vila es ex abogado de Johnson's?

El señor BELTRAND.- Sí, lo sabía.

El señor CHAHÍN (Presidente).- ¿No le pareció extraño que el ex abogado de Johnson's lo llamara a usted, como jefe de Fiscalización, para que recibiera y asumiera este proceso de cierre?

El señor BELTRAND.- No me pareció extraño y no me lo parecería aún si, nuevamente, llegara otra persona u otro contribuyente que me solicite que lo atienda.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Lo pregunto por la particularidad de que sea don Mario Vila, ex abogado de este contribuyente. Si fuera otro, me parece razonable. Por eso, pregunto por esa particularidad.

El señor SILVA.- Señor Presidente, por favor, le pido que deje terminar sus respuestas y no interrumpirlo.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Diputado Silva, lo voy a interrogar y a solicitar que responda lo que pregunto, pues eso es lo importante.

Tiene la palabra el señor Beltrand.

El señor BELTRAND.- Señor Presidente, no me pareció extraño antes ni me lo parecería hoy. Es habitual que los contribuyentes se acerquen al servicio y a la dirección

nacional para solicitar audiencia y revisión de su situación tributaria.

En los años que llevo de servicio, siempre ha ocurrido. Sobre todo en las dos últimas administraciones en que ha habido como directores participantes de subdirecciones personas provenientes del ámbito tributario privado. Por lo tanto, no tengo por qué pensar mal ni parecerme extraño que me soliciten que se atienda a alguien. Mal me parecería en otras situaciones, pero que no son las del caso que usted me señala.

El señor CHAHÍN (Presidente).- ¿Tiene conocimiento de que don Mario Vila se había inhabilitado en este caso? ¿En qué fecha tuvo conocimiento?

El señor BELTRAND.- Sí, tengo conocimiento de que don Mario Vila se inhabilitó y si no me equivoco, lo hizo el 28 de octubre de 2011.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Es decir, un año después de que le derivó el caso.

El señor BELTRAND.- Correcto.

El señor CHAHÍN (Presidente).- En el intertanto, entre octubre de 2010 y octubre de 2011, ¿participó usted en alguna reunión en relación a la solicitud de cierre del caso Johnson's con don Mario Vila?

El señor BELTGRAND.- Sí, participé y también lo hizo la dirección de Grandes Contribuyentes, que tuvo lugar -no recuerdo bien- a fines de agosto o de septiembre, en la que se vio en particular un tema que nos preocupaba por la contingencia ocurrida en esa fecha. Este tenía relación con el castigo incobrable en las empresas de *retail*. Esto se discutió de forma particular para que también se considerara en el caso Johnson's.

El señor CHAHÍN (Presidente).- ¿Tampoco le pareció raro de que el ex abogado de Johnson's participara en las reuniones en donde se analizaba el proceso de cierre, justamente, de la empresa que había asesorado antes en su calidad de subdirector jurídico?

El señor BELTRAND.- En esa reunión no se analizó el proceso de cierre, sino el tratamiento de los incobrables de la empresa. En ese contexto y en una visión de la correcta

revisión que se debe tener, no me parece extraño ni perjudicial.

El señor CHAHÍN (Presidente).- ¿No le parece extraño que el ex abogado de una empresa haya participado, desde el servicio, en reuniones en donde se hizo un análisis de la situación tributaria de dicha empresa?

El señor BELTRAND.- No me parece extraño que participara en una reunión en donde se vio el tratamiento de los incobrables de las empresas de *retail*.

El señor CHAHÍN (Presidente).- En la investigación de Ciper Chile, aparece un mail dirigido a don Eduardo Morales, por *Price Waterhouse*, quien se lo reenvió al señor Mario Vila. Después ese mismo correo electrónico llega a un funcionario de su dependencia, don Hugo Horta. ¿Cómo le llegó a él este correo? Lamentablemente, en la cadena de mail aparece borrada la persona que lo reenvió. ¿Fue usted? ¿Cómo le llegó a un funcionario de su dependencia un correo electrónico de don Mario Vila?

El señor BELTRAND.- Efectivamente, a mí me lo envió don Mario Vila y yo se lo reenvíe a don Hugo Horta, quien es el jefe de las medianas y grandes empresas. Él participo en el análisis de esto en enero.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Los tribunales de Justicia y el Tribunal Constitucional han mencionado y ratificado, a propósito de las solicitudes de información a través de la ley de Transparencia, que los correos electrónicos constituyen comunicación oficial en el Servicio de Impuestos Internos (SII). ¿Por qué consideró pertinente eliminarse de la cadena de mail siendo que se trata de una comunicación oficial del SII?

El señor BELTRAND.- Señor Presidente, yo no me he eliminado de ninguna cadena de mail. De hecho, para que me borrara alguien, tendría que haber sido un destinatario. Yo no me he eliminado y acabo de reconocer que yo envié ese mail.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Quedan varias preguntas que las haré el próximo miércoles.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 20.10 horas.

CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA

Redactor

Jefe Taquígrafos de Comisiones.